

FECHA	28	07	2020
	DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 24 DEL 2020
PILAR 3 AGROAMBIENTAL - PROGRAMA REM / VISIÓN AMAZONIA PROFESIONAL EN CONTROL DE CALIDAD DE INFORMACIÓN TEMÁTICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Gobierno de Colombia ha establecido una meta de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el año 2020 siempre y cuando cuente para ello con apoyo internacional suficiente, acorde a lo cual ha formulado objetivos nacionales para la lucha contra la deforestación y lo cual se manifiesta en los compromisos para el periodo 2014 - 2018 del actual Plan Nacional de Desarrollo.

En ese contexto se viene construyendo la “Visión Amazonía”, como una propuesta para el desarrollo bajo en deforestación y que agrupa diferentes intervenciones en la región con el apoyo de los gobiernos de Noruega, Alemania, Reino Unido y el Global Environmental Found (GEF), se han promovido dos acciones para el inicio de la “Visión Amazonía”: Programa REM y el Proyecto GEF Corazón de la Amazonia.

El programa REM (iniciativas tempranas de REDD) promovido por el Banco de Desarrollo Alemán (KfW), mediante un esquema de pago por resultados desarrolla acciones en cinco pilares estratégicos (mejora de la gobernanza, Fortalecimiento de actividades productivas legales, Fortalecimiento de la participación de las comunidades indígenas, acuerdos sectoriales y condiciones habilitantes) para evitar la deforestación.

El Portafolio de Inversiones de Visión Amazonía que agrupa los cinco pilares mencionados, constituye y se entiende como un documento dinámico en proceso de evolución, el cual está previsto que cambie con el tiempo de manera que será refinado y ajustado en sus diferentes pilares, dependiendo de los resultados de los procesos de construcción participativa y de las lecciones aprendidas a través de las experiencias de implementación según los recursos de financiación disponibles. **El Pilar 3 –Agroambiental:** atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.

El enfoque de la intervención agroambiental tiene el objetivo de frenar la expansión de la frontera agropecuaria en la Amazonia a través de la promoción de sistemas productivos sostenibles mediante alianzas productivas para productos del bosque, maderables y no maderables y el afianzamiento y mejora de las cadenas productivas.

Durante el año 2017 se adelantó un proceso de conceptualización, diseño y primera etapa de desarrollo del “Módulo de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos locales de conservación del Bosque – MOSCAL” funcionando bajo la plataforma del SIAT-AC. En los años 2018 y 2019 se realizó la generación de protocolos, metodologías y los modelos de producción temática para la puesta en marcha del módulo en el cálculo de variables de línea base e

indicadores de seguimiento, así como el planteamiento de la identificación de alertas tempranas, generando toda la información necesaria para las asociaciones vinculadas al MOSCAL.

1.2. Justificación Técnica:

El Pilar Agroambiental responde directamente a los motores de deforestación asociados a la ampliación de la frontera agropecuaria, ya sea planificada o no. Reconociendo que este motor es el de mayor incidencia en la deforestación en la región, se plantea un enfoque integral que pueda responder para frenar la ampliación de la frontera agropecuaria en los frentes de colonización y áreas de intervención media del bosque, así como para estabilizar y optimizar la producción bajo parámetros de sostenibilidad ambiental en las zonas donde ya se ha dado una intervención alta del bosque, y de las cuales se continúan generando presiones hacia los frentes anteriormente mencionados.

El objetivo último de este pilar es la consolidación de la frontera agropecuaria a fin de detener la deforestación para fines productivos agropecuarios, al tiempo que se genera una economía rural que propenda por el bienestar social y reducción de la pobreza en la región y además favorezcan el logro de metas asociadas a la reducción de la deforestación, la conservación de la biodiversidad, la conectividad del paisaje amazónico, la protección de cuencas hidrográficas, así como la mitigación y la adaptación al cambio climático.

El seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de conservación de los bosques suscritos con asociaciones campesinas con presencia en las zonas de media y baja intervención, y por ende, en la franja de cambio activo de la frontera agropecuaria, se hace con los indicadores desarrollados como parte del MOSCAL, para generar la línea base de dichos indicadores, incluidos los referentes a las superficies de bosques en cada finca, es necesario conformar un equipo técnico de profesionales.

Para contribuir con el desarrollo de las actividades anteriormente descritas y alcanzar el objetivo propuesto del proyecto, se hace necesario contar con un Profesional en Ingeniería Forestal, Ecología, Agroecología, Ingeniería Agronómica, Agrología, Administración Ambiental, Ingeniería Catastral y Geodesta, Biología, Geografía, Ingeniería Ambiental y demás ciencias de la tierra, con posgrado en SIG, geomática, teledetección, planeación ambiental, o afines.

1.3. Justificación para la invitación a presentar manifestaciones de interés:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co, así como en sus redes institucionales y profesionales, para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Preselección de Candidatos: Una vez se cuente con las propuestas el Coordinador del proyecto podrá preseleccionar a los mejores postulantes en una lista que será de mínimo tres (3) y máximo seis (6) candidatos, conforme a los antecedentes académicos y la experiencia acreditada.

Posteriormente, la Unidad de Apoyo II - Jurídica citará a los miembros del Comité de evaluación, quienes revisarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación realizado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se registrará por el Manual Operativo del Programa REM.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a presentar sus servicios de consultoría para aplicar procesos de control de calidad de: georreferenciación, interpretación, reinterpretación, ajustes, edición y análisis de la información de capas de coberturas de la tierra a escala 1:25.000, bosque - no bosque escala:10.000 y alertas tempranas de deforestación en las áreas de las asociaciones del Sistema de Información que contiene el Módulo del SIAT-AC para el Seguimiento a los Acuerdos Locales de Conservación del Bosque – MoSCAL.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Elaborar y acordar un plan de trabajo con el supervisor del contrato; en el plan deben quedar establecidas las actividades, tiempos y productos aprobados que se deben entregar para acceder a los pagos respectivos. Este plan de trabajo hará parte del contrato y debe ser entregado durante los primeros cinco días hábiles del mismo.

Actividad 2: Entregar de manera periódica las cargas de trabajo a los intérpretes para la interpretación y reinterpretación de coberturas, así como incorporar subtipos y dominios, asignar los protocolos, metodologías y fichas de patrones que se deban generar y actualizar para coberturas 1:25.000 y 1:10.000 y alertas tempranas de deforestación.

Actividad 3: Realizar el control de calidad a la interpretación y reinterpretación de capas de coberturas de la tierra escala 1:25.000, aplicando la metodología y protocolos existentes, para temas de bosque - no bosque y demás temáticas a escala 1:10.000 y alertas tempranas de deforestación con imágenes satelitales (Planet Scope y Sentinel) de las asociaciones del Sistema de Información que contiene el Módulo del SIAT-AC para el Seguimiento a los Acuerdos Locales de Conservación del Bosque – MoSCAL acordadas por el supervisor del contrato y el coordinador del proyecto.

Actividad 4: Participar de los procesos de ajuste, control de calidad, edición y análisis de los datos de coberturas de la tierra y datos de superficies de bosques junto con otras temáticas asociadas asignadas por el supervisor del contrato y el coordinador del proyecto. Cuando se necesario actualizar los protocolos del proceso.

Actividad 5: Supervisar los empalmes de los grupos de asociaciones del MOSCAL asignadas a los intérpretes, garantizando la exactitud de las capas temáticas generadas y hacer la revisión y ajustes que la interventoría determine.

Actividad 6: Hacer la revisión de todos los procesos de control de calidad necesarios del procesamiento de los datos interpretados o reinterpretados y que cumplan con los estándares del laboratorio SIGySR del SINCHI.

Actividad 7: Apoyar la generación y almacenamiento de los formatos de control de calidad debidamente diligenciados del proceso de interpretación y reinterpretación de capas de coberturas y capas de bosque no bosque.

Actividad 8: Cumplir con los lineamientos tecnológicos del sistema de información corporativo aplicando el esquema de producción de coberturas de la base de datos corporativa del Laboratorio SIG y SR del Instituto Sinchi.

Actividad 9: Realizar los cursos online en las plataformas SIG que sean requeridos por parte del supervisor del contrato.

Actividad 10: Programar la verificación de campo de coberturas y de alertas tempranas para el proyecto que incluya zonas de verificación y protocolo de verificación. Cuando sea requerido participar de las salidas de campo.

Actividad 11: Participar de los talleres o reuniones de trabajo o con entidades, gremios y comunidades, que sean acordados con el supervisor del contrato.

Actividad 12: Presentar los informes y productos programados, para acceder a los pagos, y hacer los ajustes que sean solicitados por el supervisor del contrato. También apoyar con informes y presentaciones cuando sea requeridos.

Actividad 13: Tener en cuenta los formatos de informes y metadatos que se tienen en el laboratorio de SIGySR del Sinchi.

Actividad 14: Trabajar en grupo con los demás miembros técnicos del proyecto. Se debe participar de las reuniones internas del equipo técnico que se programen.

Actividad 15: Apoyar en la consolidación del SIATAC con aportes de contenidos o propuestas de mejoramiento.

Actividad 16: Hacer un poster y/o presentación en powerpoint y un informe ejecutivo con los resultados obtenidos del proyecto, de acuerdo a los formatos de la Subdirección Científica y Tecnológica del SINCHI

Actividad 17. Desarrollar otras funciones afines que le sean encomendadas por el supervisor del proyecto, que tengan relación con el cumplimiento del objeto del contrato.

Actividad 18. Hacer entrega de toda la información, datos, bases de datos y productos generados, en los formatos y esquemas de organización del laboratorio SIGySR del SINCHI.

Actividad 19: Garantizar la confidencialidad de toda la información que se maneja dentro del laboratorio SIGySR del Instituto Sinchi.

3.2. Productos/Informes:

El contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar dieciséis (16) que corresponden cada uno a un avance de la asignación aprobada en la producción temática de bosque y coberturas de la tierra del área designada de las asociaciones del MOSCAL. Cada producto debe contener: i) Informe de avance alcanzado con el porcentaje programado para el periodo; ii) Archivos digitales de la asignación interpretada y aprobados por el control de calidad, puntos de observaciones, respaldado con el respectivo formato.

Para el **primer informe**, adicional a lo anterior, debe incluir: iii) el plan de trabajo aprobado.

Para el **último informe**, adicional a lo anterior, debe incluir: i) Listado de metadatos diligenciados en el SIATAC, ii) informe ejecutivo de los resultados alcanzados, iii) Resultados de la sistematización de material visual de campo asignado.

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será de dieciséis (16) meses, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor del contrato será la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105'000.000) MCTE**, exentos de todo impuesto, tasa o contribución.

Al momento de la suscripción del contrato, el valor presupuestado, la forma de pago y el número de los productos pueden modificarse y ajustarse a la necesidad, al considerar que el término del contrato no puede superar la vigencia del Proyecto. Así las cosas, con base al plazo que efectivamente pueda ejecutarse se multiplicará el valor de los honorarios por la cantidad de productos que puedan desarrollarse en los meses en los que se prestarán los servicios para determinar el valor total.

3.6. Forma de pago:

El valor del contrato será cancelado en dieciséis (16) pagos por valor **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.562.500) MCTE**, contra entrega de cada uno de los dieciséis (16) productos pactados. El valor del contrato está exento de todo impuesto, tasa o contribución. Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto “Subacuerdo VA no. 001 de 2016 celebrado entre el Instituto Amazónico de investigaciones científicas “Sinchi” y Patrimonio Natural. Programa REDD EARLY MOVERS –REM- COLOMBIA-Subacuerdo para implementación del Pilar 3 Agroambiental del programa visión Amazonía”. Rubro: 93111088 3.1.1.2 Profesional temático (control de calidad de información temática) ; Actividades/Subactividades: 3.1.1.2.

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá. El contratista debe tener disponibilidad para realizar trabajo de campo fuera del lugar de ejecución de acuerdo a las actividades que se establecen en el POA del Proyecto, siempre y cuando su desplazamiento guarde estrecha relación con el objeto del contrato. El **INSTITUTO** asumirá los gastos de movilización, teniendo presente que dichos gastos están contemplados en el POA del Proyecto y que se cuenta con recursos para ello. Los gastos de viaje se pagarán al contratista de acuerdo a la tarifa interna, con cargo al Proyecto.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Coordinador de Programa de Investigación, Uriel Gonzalo Murcia, o por quien designe la Dirección General del Instituto Sinchi.

3. 10 Garantías:

El/La contratista constituirá garantía única a favor de entidades públicas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) **Formación Profesional:** profesional en Ingeniería Forestal, Ecología, Agroecología, Ingeniería Agronómica, Agrología, Administración Ambiental, Ingeniería Catastral y Geodesta, Biología, Geografía, Ingeniería Ambiental y demás ciencias de la tierra.
- b) **Formación adicional:** con posgrado en SIG, geomática, teledetección, planeación ambiental, o afines (especialización o haber terminado materias de maestría).

- c) **Experiencia profesional:** tres años de experiencia profesional en interpretación coberturas de la tierra CORINE Land Cover o en el procesamiento de imágenes satelitales (esta experiencia puede ser puntuable en los criterios de evaluación), o en control de calidad de información de coberturas de la tierra.
- d) **Experiencia específica:** seis meses de experiencia demostrada en manejo de SIG y en bases de datos corporativas en plataformas ESRI (ELA), ya sea con certificación o mediante la prueba técnica.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
Criterio 1: Experiencia certificada en interpretación de coberturas de la tierra a escala 1:25.000 para proyectos de conservación o monitoreo ambiental	10 puntos por participación en cada proyecto en el que se acredite la experiencia requerida.	40 puntos máximo
Criterio 2: Experiencia específica en control de calidad de mapas de coberturas de la tierra aplicando la metodología CORINE Land Cover	10 puntos por participación en cada proyecto en el que se acredite la experiencia requerida.	30 puntos máximo
Criterio 3: Prueba técnica conocimientos de coberturas de la tierra y herramientas SIG	La calificación se otorgará de 0 a 30 puntos como resultado de la prueba técnica.	30 puntos máximo
TOTAL PUNTAJE		100 Puntos

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. Se escogerá al oferente con mayor puntaje obtenido en el criterio 3.
2. De persistir el empate se escogerá al oferente con mayor experiencia de acuerdo con el criterio 1.
3. De persistir el empate se escogerá al oferente con mayor puntaje obtenido de acuerdo con el criterio 2.
4. De persistir el empate se escogerá al oferente con mayor número de proyectos acreditados en el criterio 1.
5. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

4. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a. Cédula de Ciudadanía
- b. Hoja de Vida actualizada
- c. Soportes académicos (Diplomas y Actas de Grado)
- d. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por este para aclarar o adicionar alguna certificación.
- e. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **ANEXO 1**
- f. Matriz de formación y experiencia del **ANEXO 2**. La matriz deberá relacionar de manera detallada la formación académica a nivel técnico, tecnológico, profesional y/o posgradual, de acuerdo a lo que se necesite, y la experiencia a acreditar dentro de la Convocatoria. El proponente deberá soportar la información incluida en la matriz con las respectivas certificaciones, ya que de no hacerlo no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación. La matriz no es el documento idóneo para certificar la formación y la experiencia a acreditar en la Convocatoria.
- g. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- h. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- i. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 20 de agosto del 2020 a partir de las 8:00 am hasta el 24 de agosto del 2020 a las 4:00 p.m. Deberán entregarse vía correo electrónico a la cuenta sinchiconv24de2020@gmail.com , identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 24 DEL 2020 PROFESIONAL EN CONTROL DE CALIDAD DE INFORMACIÓN TEMÁTICA (PILAR 3 – AGROAMBIENTAL /PROGRAMA REM-VA)**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas. **El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez esté cerrada la convocatoria pública.**

Firma:

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ALBERTO BARRERA GARCÍA

Coordinador de Proyecto

ANEXO 1

(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: a) Que exista un negocio o relación familiar con el personal del



INSTITUTO; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC